



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 268 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 31 de diciembre del 2021

VISTO: el Informe N° 0079-2021-GRLL-GOB/PECH-06.4-CAES, de fecha 30.12.2021, relacionado con la modificación del Plan Anual de Contrataciones del PECH 2021, a fin de excluir los procedimientos de selección no ejecutados al cierre del ejercicio;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 004-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 15.01.2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2021; modificándose el mismo mediante Resoluciones Gerenciales N° 018-2021, 052-2021, 076-2021, 093-2021, 107-2021, 131-2021, 142-2021, 150-2021, 172-2021-192-2021 y 231-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 03.02.2021, 08.03.2021, 30.03.2021, 30.04.2021, 24.05.2021, 21.06.2021, 01.07.2021, 13.07.2021, 13.09.2021, 04.10.2021, y 18.11.2021; respectivamente;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 30.12.2021, el especialista PAC SIGA SEACE informa sobre la exclusión de procedimientos de selección al PAC 2021, a través de la modificación respectiva del PAC institucional, adjuntando para ello el cuadro que justifica la acción a realizar. Refiere que encontrándose en cierre de año es necesario indicar en el módulo del SEACE – PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, la exclusión de aquellos procedimientos de selección que no han sido convocados como es el caso de los Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas y Subastas Electrónicas Inversas, las cuales a la fecha no se ha iniciado el trámite para la convocatoria. En el caso de los Acuerdos Marcos indicar su exclusión por cierre de año; precisando que dicha modificación del PAC debe registrarse en el módulo SEACE al 31 de este mes;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", prevé en el numeral 6.1 de las Disposiciones Generales que el PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad;

Que, asimismo, el numeral 7.6 De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, prevé que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; debiendo aprobarse mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, estando al cierre del ejercicio 2021, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones a fin de excluir los procedimientos de selección que no se han convocado;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente; así como la Directiva N° 003-2018-OSCE/CD; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2021 en el sentido de **EXCLUIR** los procedimientos de selección que se indican en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

TERCERO .- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del responsable del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, así como del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.
Gerente